

CIRCULAR DRH No. 01 DE 2024

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.

DE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 8 DE MARZO DE 2024

ASUNTO: REITERACIÓN RESOLUCIÓN RECTORAL No. 05 DE 2021 y CIRCULAR DHR No. 4 DE 2021 Y CUMPLIMIENTO DE HORARIO

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En aras de continuar con el registro, control y seguimiento de los reportes de novedades que pueda presentar el personal de la Fundación Universitaria San Martín, con ocasión de cualquier situación particular que le pueda sobrevenir, esta Dirección se permite recordar que, la Fundación Universitaria San Martín, actualmente no implementa ninguna de las modalidades alternas de trabajo, como lo son trabajo remoto, teletrabajo y trabajo en casa, salvo que exista una situación excepcional, temporal y transitoria. La solicitud debe contar con previa autorización del superior jerárquico, y notificado a la Dirección de Recursos Humanos, a través del formato anexo, para su respectiva autorización.

En este sentido, se hace necesario recordar los procedimientos establecidos por la Fundación mediante la Circular DHR No. 4 de 2021, para la solicitud de permisos inferiores a medio día, entre uno o tres días, por estudios, por cumpleaños y licencia por calamidad doméstica; así como de la Resolución Rectoral No. 05 de 2021, para las solicitudes de licencias no remuneradas.

Así las cosas, se reitera lo contenido en la Circular DHR No. 4 de 2021, respecto a los permisos que concede la Fundación Universitaria San Martín, siendo sus procedimientos, los siguientes:

1. Permisos inferiores a medio día.

Será reconocido al trabajador para asistir a citas médicas y diligencias de carácter personal, debe ser solicitado con un día de anterioridad por el trabajador, salvo que se trate de una emergencia médica.

Para obtener este permiso, el trabajador deberá diligenciar el siguiente formulario <https://forms.gle/85Ug7XAnWqeGbnSM7> y remitirlo a su jefe inmediato.

2. Permisos entre uno o tres días.

Para obtener este permiso, el trabajador deberá solicitarlo con mínimo tres días de anticipación, diligenciando el siguiente formulario <https://forms.gle/85Ug7XAnWqeGbnSM7> , remitiéndolo a su jefe inmediato para que dé su respectivo aval y, será este último, quien deberá remitirlo a la Dirección de Recursos Humanos para su aprobación.

El trabajador deberá coordinar sus actividades laborales con su jefe inmediato, y será este último, el responsable de que no se afecte la continuidad del servicio.

El permiso de máximo tres días consecutivos, se otorgará una sola vez al año, previo a la evaluación de cada caso en particular, por lo que, la Fundación no está en la obligación de concederlo.

3. Permiso de estudio.

El trabajador que se encuentre cursando o vaya a cursar estudios técnicos o superiores, deberá elevar solicitud formal a la Dirección de Recursos Humanos, adjuntando certificado de la Institución de Educación en la cual se encuentra matriculado, especificando el horario académico, tiempo y modalidad del estudio.

El trabajador deberá coordinar sus actividades laborales con su jefe inmediato, y será este último, el responsable de que no se afecte la continuidad del servicio.

4. Permiso por Cumpleaños

Todo trabajador de la Fundación tendrá derecho a un día de permiso remunerado, con motivo de su cumpleaños, previo convenio con su jefe inmediato, el cual podrá disfrutar durante el mes siguiente a la fecha de su cumpleaños. El trabajador deberá diligenciar el Link de Permisos <https://forms.gle/85Ug7XAnWqeGbnSM7> , establecido por la Dirección de Recursos Humanos, con el correspondiente visto bueno del jefe inmediato.

5. Licencia por calamidad doméstica.

Cuando un trabajador presente calamidad doméstica grave, esta entendida como todo suceso familiar o personal, grave e inesperado, que afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en ocasión de su significancia, deberá informar los hechos a su jefe inmediato, para que este último, reporte la situación de forma prioritaria, a la Dirección de Recursos Humanos, y sea la Dirección, quien una vez valorados los hechos y soportes que lo fundamentan, estime el tiempo razonable a conceder, procurando no afectar la normal prestación del servicio.

Por último, se debe tener en cuenta que, para la solicitud de permisos que superen los cuatro días hábiles, el trabajador deberá seguir el procedimiento establecido en la **Resolución Rectoral No. 05 de 2021**, la cual podrá encontrar en la página web institucional de la Fundación Universitaria San Martín, ingresando en la pestaña “Institucional”, luego en la pestaña “Documentos Institucionales” y por último, dando clic en Resoluciones Rectorales, o ingresando en el siguiente link <https://www.sanmartin.edu.co/1/wp-content/uploads/2021/04/resolucion-rectoral-5-de-2021-licencias-no-remuneradas.pdf>

6. Cumplimiento de horario

El horario laboral establecido por la Fundación es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., sin perjuicio que, por las características particulares de cada cargo, deba desempeñar su función en un horario diferente, según lo disponga previamente la institución. No habrá limitación de jornada para los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, de confianza o de manejo.

Se cuenta con una (1) hora de almuerzo, que debe tomarse en la franja de 12:00 p.m. y las 2:00 p.m., según sea organizado por cada jefe de área.

De este modo, es de recordar que, se debe continuar con la disponibilidad para la realización de actividades laborales en la jornada de los **sábados**, de acuerdo con la necesidad del servicio.

Finalmente, recordamos que las circulares, normas, reglamentos y procedimientos establecidos por la Institución son de obligatorio cumplimiento para todo el personal.

Cordialmente,



MARY STELLA ROJAS PEÑA
Directora de Recursos Humanos